



NOMBRE COMPLETO	MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS		
CEDULA	43591750		
LUGAR EXPEDICIÓN	MEDELLIN		
SEXO	FEMENINO		
F. NACIMIENTO	08-01-1975		
L. NACIMIENTO	MEDELLIN		
DIRECCION	Transversal 45D 82 17, La Floresta		
CORREO ELECTRONICO	mricardorojas@gmail.com		
F. VINCULACIÓN	09-02-2024	F. DESVINCULACIÓN	Sin Asignar
TELÉFONO FIJO	6044440000	CELULAR	3243987291
N° LICENCIA	43591750	CATEGORIA	C1
F. EXPEDICIÓN	23-08-2023	F. VENCIMIENTO	23-08-2026
CARGO	CONDUCTOR	ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
EPS	SURA	ARL	COLMENA
AFP	PORVENIR	CAJA DE COMPENSACIÓN	COMFAMA
F. ENTREGA DOTACION		DESCRIPCION DOTACION	
TIPO CUENTA	AHORROS	N° CUENTA	36000001051





Sabaneta, 25 de enero de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Centro de Estética D'Chanel's certifica que la señora **MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS** identificada con CC. # 43.591750 expedida en Medellin, Antioquia, prestó sus servicios en nuestra institución desde el 6 de Mayo de 2018 hasta el 21 de diciembre del 2023, desempeñándose a cabalidad como Administradora, devengando honorarios por valor de \$2.400.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS) promedio mensual.

Atte.,

Alfonso Manuel Ricardo Rojas

CC. 71.685.382

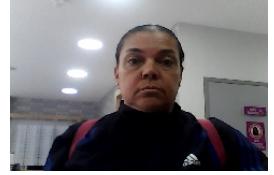
Tels. 6048882070

3014096277

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



901334492-2
LSO. RES. N° 23820 del



CONDUCTOR DE VEHÍCULOS

Certificado de aptitud: 43591750-305214

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	20/01/2025	MEDELLIN	Tipo de Examen:	PERIODICO PARA CONDUCTORES
Paciente:	MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS		Identificación:	43591750
Género	FEMENINO	Edad: 50	Teléfono	3243987291
Estado Civil:	SEPARADO		Cargo:	CONDUCTOR
Dirección	TV 95 D 82 17		EPS:	SURAMERICANA.
Empresa	TRANSRUMBO GROUP SAS -		Escolaridad:	SECUNDARIA

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

PSICOSENSOMETRICO-	CUMPLE CON PARAMETROS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y COORDINACION MOTRIZ PARA TAREA DE CONDUCCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EXCELENTE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE INSTRUCCIONES.
AUDIOMETRIA TAMIZ	CAPACIDAD AUDITIVA ACTUAL NORMAL, ADECUADA PARA EL CARGO; 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES CON RUIDO SEGÚN GUIAS DE MANEJO DE LA EMPRESA.
VISIOMETRIA TAMIZ	ALTERACION PARA VISION PROXIMA MODERADA SIN CORRECCION QUE NO INTERFERE CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO USO SEGÚN ACTIVIDADES PROPIAS DE SU LABOR
EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, SE REALIZO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, SE HAN TENIDO EN CUENTA TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, SE EMITIERON OBSERVACIONES SEGUN LOS HALLAZGOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA ATENCION POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN SST. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL (LOS) ESPECIALISTA(S) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN. SE RECOMIENDA EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN CORRESPONDAN, AL CARGO Y/O LABOR DEL EMPLEADO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGUN PROGRAMA DE LA EMPRESA, ADOPTAR ADECUADA HIGIENE POSTURAL, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, INDUCCIONES PROPIAS PARA EL CARGO A REALIZAR, REPORTE OPORTUNO ACCIDENTES O EVENTOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO., USO DE LENTES O GAFAS DE CORRECCION VISUAL SEGUN INDICACIONES EVALUACION VISUAL PARA SU JORNADA LABORAL, RECOMENDAMOS REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA EN TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, DURANTE LA EJECUCION DE LA LABOR EVITAR ACCIONES IMPRUDENTES QUE PONGAN EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA O MENTAL. REINDUCCION SOBRE LABORES., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DIA.. * NO CASO SEGUN CLASIFICACION GATISS ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES SUCEPTIBLES DE COMPLICACION DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGUN LA EVALUACION REALIZADA EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS CORPORALES.. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMADAS POR LA EMPRESA. UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE SU CARGO, DIETA BAJA EN GRASAS ANIMALES, COMER CARNES SIN PIEL Y EVITAR ALIMENTOS FRITOS.
PRUEBA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	SE REALIZO, SIN ALTERACION
TRIGLICERIDOS	SE REALIZO, SIN ALTERACION
GLICEMIA EN AYUNAS	SE REALIZO, SIN ALTERACION
COLESTEROL TOTAL	SE REALIZO, CON ALTERACION

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EXAMEN PERIODICO CON RECOMENDACIONES, SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: RECOMENDACIONES VISUALES QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, USO DE LENTES O GAFAS DE CORRECCION PARA LABORES DE PRECISION SEGUN EVALUACION VISUAL. RECOMENDACIONES METABOLICAS, PRESENTA TRASTORNO DE LIPIDOS LEVE QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, NO ASOCIADO A VERTIGO NI MAREO, CONTROL MANEJO EN EPS

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: ** REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INCIDENTE O ACCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE LA REALIZACION DE SUS LABORES, VERIFIQUE CONDICIONES DEL VEHICULO PREVIAMENTE AL USO, RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO, RECUERDE MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD, USE SIEMPRE EL CINTURON DE SEGURIDAD, RESPETE LOS LIMITES DE VELOCIDAD, EVITE INGERIR ALIMENTOS, NO FUMAR CONDURIENDO, IDENTIFIQUE CUALQUIER PELIGRO FISICO, NO REALICE DESPLAZAMIENTOS DEL VEHICULO CON PUERTAS O COMPUERTAS ABIERTA, NI CON PERSONAL AGARRADO EN ALGUN EXTREMO, INFORME OPORTUNAMENTE CAMBIOS EN SUS CONDICIONES DE SALUD A SUS SUPERVISORES, CONSERVE POSTURAS ERGONOMICAS QUE PERMITAN PREVENIR ACCIDENTES, MOLESTIAS Y LESIONES ORIGINADOS POR MALAS POSTURAS, NO CONDUZCA SI HA INGERIDO ALGUN TIPO DE LICOR.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular No. 000543 del 15 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la historia clínica ocupacional del trabajador únicamente puede ser conocida por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. En ningún caso, el empleador puede tener acceso a dicho documento.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO	Recomendamos Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPP)	
VISUAL	USO DE LENTES O GAFAS DE CORRECCION VISUAL SEGUN PRESCRIPCION EN JORNADA LABORAL, ACTUALIZAR FORMULA ANUALMENTES, USO DE GAFAS DE PROTECCION OCULAR EN AMBIENTE LABORAL SEGUN SE REQUIERA.	PPyP

Información de Remisiones

MÈDICINA GENERAL EPS

Recomendaciones al Empleador

- Realizar inducción de acuerdo al cargo a desempeñar.
- Capacitación y entrenamiento de prevención de los riesgo según su ocupación.
- Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.
- Incluir al trabajador en los sistemas de vigilancia epidemiológica que requiera (Conservación Auditiva, Riesgo cardiovascular, Riesgo Biomecanico, Biológico, muscular, Respiratorio y Visual).
- Evaluar los esquemas de vacunación para enfermedades inmunoprevenibles.
- Verificar en el desarrollo del trabajo que las actividades y tareas a realizar no excedan las capacidades físicas del trabajador.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mi examen médico y/o paraclinicos ocupacionales registrados en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen médico y/o paraclinicos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinicos ocupacionales, a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de la prueba. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el o los exámenes. Fui informado de las medidas que tomara la IPS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibi copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mí en este examen están completas y son verídicas. Autorizo a la IPS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el bien cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remita la historia clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados ante mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento:



ALEJANDRO PELAEZ SANCHEZ
MEDICO ESPECIALISTA SST
REG 12440310092014

Médico Especialista en Salud Laboral
ALEJANDRO PELAEZ SANCHEZ
LICSSST12440310092014 LICSSST124

Martha Judith Ricardo Rojas

Firma y cédula del Paciente
MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS
43591750

La secretaría de Educación de Itagüí, se da por enterada que el establecimiento Asesorías Al Día Grupo Empresarial, ofrecerá el servicio de Educación informal, Su organización y su oferta NO requiere un registro por parte de este ente territorial y para su ofrecimiento debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995



CERTIFICA QUE:



MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS

Cédula de ciudadanía: 43.591.750

Asistió a los siguientes cursos en el proceso académico, según lo requerido en la resolución 20223040040595 de 2022, plan estratégico de seguridad vial.

Temática del curso:

Manejo Defensivo Y Seguridad Vial (8 Horas)



S.E.E.I-01-2021

Municipio de Itagüí

Contacto: 3213127143

www.asesoriasaldia.com


JOSE DAVID DIAZ
INSTRUCTOR

FECHA: 20/01/2025

VENCE: 19/01/2026



ASESORIAS AL DIA
PRUEBAS DE IDONEIDAD C1
NIT: 901.267.465

ASESORIAS AL DIA GRUPO EMPRESARIAL

Según lo enunciado en la Ley 1503 de diciembre 29 de 2011, en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Transporte 20223040040595 de julio de 2022 para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) se realiza la prueba teórica donde evaluamos los conocimientos del candidato sobre temas relacionados en normatividad, buenas prácticas de manejo, conocimiento básico del vehículo, mecánica entre otros temas relacionados con la conducción, la prueba práctica se realiza en un vehículo igual o similar al vehículo que el candidato operara y se mide su conocimiento, inspección y adaptación del vehículo, destreza y habilidad en el manejo de los mecanismos de control y la conducción de vehículo, comportamiento del conductor frente al tránsito, respeto por las señales de tránsito, por el peatón y el uso adecuado de la infraestructura. Como complemento a la prueba teórico práctica, se debe incluir el examen psicosensométrico el cual establece la ley se realiza, visiometría, audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología al igual que examen con concepto de medico ocupacional, realizado este procedimiento se establece la idoneidad del evaluado este examen lo realizara la empresa de acuerdo a sus políticas internas, tanto al ingreso como por un tiempo determinado y de esta manera se establece la idoneidad del conductor.

Fecha: 20/01/2025

Nombre del evaluado: Martha Judith Ricardo Rojas

Cedula: 43.591.750

Empresa: TRANSRUMBO GROUP SAS

Nit: 901439958-4

Nombre del Instructor: José David Diaz Suarez

Cedula: 8.465.958

C.A.P: 51133



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ASPECTOS DE EVALUACIÓN	FACTOR EVALUADO
CONOCIMIENTO, INSPECCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO Calificación: 4.9	1.1. Inspección de los niveles de aceite y Combustible 1.2. Verificación del estado de la batería y niveles de electrolitos 1.3. Inspección y verificación del sistema de frenos 1.4. Inspección del nivel de refrigerante (Si aplica) 1.5. Verificación estado de llantas (Estado y Presión) 1.6. Verificación del estado de las luces (Altas, bajas, direccionales. Freno, de parqueo e internas) 1.7. Adaptación ó graduación de espejos 1.8. Identificación de los controles 1.9. Correas y Fugas
DESTREZA Y HABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Calificación: 4.9	1.10. Maniobra de encendido y arranque del vehículo 1.11. Puesta en marcha en plano y en pendiente 1.12. Avance en línea recta y con ángulos 1.13. Coordinación de maniobra cambio-embrague 1.14. Coordinación de maniobra aceleración-freno-embrague 1.15. Utilización de cambios ascendentes-descendentes 1.16. Utilización de los frenos 1.17. Descenso y ascenso en terreno inclinado 1.18. Detención del vehículo y arranque en pendiente 1.19. Maniobra de viraje y adelantamiento 1.20. Reducción de velocidad y detenimiento en marcha 1.21. Ingreso al área de parqueo
COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR FREnte AL TRÁNSITO, RESPETO POR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, POR EL PEATÓN, USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA. Calificación: 4.9	1.22. Utilización de las señales de cruce 1.23. Distancias de seguimiento, de parada y lateral 1.24. Adelantamientos 1.25. Cruces 1.26. Intersecciones 1.27. Glorieta 1.28. Cambios de Carril y de calzada 1.29. Maniobras de virajes 1.30. Utilización de luces direccionales 1.31. Seguimiento y cumplimiento de las señales de tránsito

Evaluación teórica: 4.3**Evaluación práctica: 4.9****CALIFICACION TOTAL: 4.6**



ASESORIAS AL DIA
PRUEBAS DE IDONEIDAD C1
NIT: 901.267.465

ESTUDIO DE SEGURIDAD.

SIMIT



Transparencia ▾

Participa

Atención al ciudadano ▾

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

43591750



El ciudadano identificado con el documento Cédula: **43591750**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Resumen

Comparendos: **0**Multas: **0**Acuerdos de pago: **1**

MAR*** JUD***

Cédula: **43591750**Total: **\$ 555.505**

Paz y salvo

[Guardar paz y salvo](#)

Estado de cuenta

[Guardar estado](#)

Cursos viales

[Ver histórico \(4\)](#)

Acuerdos de pago

Mostrar

Número acuerdo	Secretaría	Valor acuerdo	Pendiente	Cuota	Valor a pagar
202471345 05/08/2024	Itagüí	\$ 1.145.100	\$ 555.505	No aplica	\$ 555.505 Descuento: \$ 0

RUNT

NOMBRE COMPLETO:	MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS		
DOCUMENTO:	C.C. 43591750	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	946145
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2010		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
43591750	STRIA TTEyTTO GIRARDOTA	23/08/2023	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 43591750

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C1	23/08/2023	23/08/2026	
A2	23/08/2023	23/08/2033	
B1	23/08/2023	23/08/2033	



ASESORIAS AL DIA
PRUEBAS DE IDONEIDAD C1
NIT: 901.267.465

Apto para el cargo de conductor de vehículo categoría C1 automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público, tanto de su operación como de su mecánica básica.

Adjunto pantallazo del Simit, a la fecha no presenta multas ni comparendos, tiene un acuerdo de pago, se encuentra registrado en la plataforma Runt.

Apto para el cargo.

JOSE DAVID DIAZ SUAREZ
Representante Legal

Asesorías Al Día Grupo Empresarial
3206344428

directorcomercial@asesoriasaldia.com

AL DIA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR								
TRANSRUMBO GROUP S.A.S. - NIT. 901.439.958-4								
INFORMACIÓN BÁSICA DEL TRABAJADOR								
NOMBRE	MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	43.591.750	FECHA DE NACIMIENTO	08/01/1975					
CORREO ELECTRÓNICO	mricardorojas@gmail.com							
CELULAR	3243987291	TELÉFONO FIJO						
DIRECCIÓN	Transversal 45D 82 17, La Floresta							
CARGO	Conductor							
SALARIO MENSUAL	1.300.000							
PERIODICIDAD DE PAGO	Quincenal	# DE CUENTA			BANCO Bancolombia			
FECHA DE INICIO LABORES	09/02/2024	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Medellín					
EPS	SURA	AFP	Porvenir	CESANTÍAS	Protección			

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha acordado suscribir de manera libre y voluntaria el presente Contrato Individual de Trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñarse en el cargo señalado en el encabezado de este documento para la ejecución de la función principal de transporte de personal, materiales, herramientas e insumos para minería contratada en los vehículos que sean asignados por el EMPLEADOR.

PARÁGRAFO UNO. Las actividades mencionadas en el contrato son generalizadas y no excluyen o limitan al TRABAJADOR para ejecutar labores conexas complementarias, accesorias o similares y en general, aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución del objeto de este contrato.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Durante la vigencia de este contrato, el TRABAJADOR se obliga, adicional a las contempladas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a: **1)** Ejecutar las labores asignadas por el EMPLEADOR manteniendo su capacidad normal de trabajo y en acatamiento a las instrucciones dadas por éste o por quien lo represente; **2)** Observar rigurosamente las normas que disponga el EMPLEADOR para la realización de la labor a que se refiere este contrato; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el EMPLEADOR, o por quienes lo representen; **4)** Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR; **5)** Mantener conductas de respeto y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **6)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **7)** Desarrollar de manera eficiente las funciones asignadas a su cargo; **8)** Cumplir las normas, reglamentos, políticas, recomendaciones e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR; **9)** Mantener una buena presentación personal, correcto uso del uniforme así como de los elementos de protección personal; **10)** Asistir

puntual y activamente a las reuniones y/o capacitaciones de cualquier índole, programados por la empresa u ordenados por ésta; **11)** Entregar a su jefe inmediato los materiales, equipos y bienes de la empresa que tenga bajo su custodia, antes de iniciar su período de vacaciones, licencias o demás eventos que impliquen la no prestación del servicio por parte del TRABAJADOR; **12)** Hacer uso eficiente de los recursos que le suministre el EMPLEADOR para el correcto desempeño de sus funciones; **13)** Portar los documentos que acrediten su idoneidad para desempeñarse como conductor; **14)** Mantener vigentes los documentos que lo acreditan como conductor; **15)** Hacerse responsable de los daños materiales que le ocasione al vehículo que le es asignado, bien sea por accidentes o daños a terceros, en los cuales se determine que éstos fueron originados por el incumplimiento de su función, o que no hayan sido reportados oportunamente al EMPLEADOR, **16)** Hacerse responsable de las notificaciones por infracciones de tránsito que sean generadas al vehículo; **17)** Informar al EMPLEADOR, cualquier anomalía que se presente con el vehículo; **18)** Transportar en el vehículo asignado exclusivamente el personal o artículos determinados por el EMPLEADOR o autorizados por la persona a quien éste designe; **19)** Conducir el vehículo que le sea asignado con cuidado y prudencia, observando y acatando en todo momento las normas de tránsito.

TERCERO. PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Durante la vigencia de este contrato, se prohíbe al TRABAJADOR, adicional a las contempladas en el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a:

- 1)** Prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores durante la vigencia de este contrato;
- 2)** Delegar en personas no autorizadas por el EMPLEADOR, la ejecución de actividades que le sean asignadas;
- 3)** Incumplir las normas propias del oficio para el cual es contratado, poniendo en riesgo la integridad de las personas o las cosas que pertenezcan o no al EMPLEADOR;
- 4)** Consumir bebidas alcohólicas, prestar el servicio en estado de embriaguez, bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que pueda alterar sus condiciones para la correcta y responsable ejecución de la actividad para la cual es contratado;
- 5)** Utilizar las herramientas, equipos o vehículos que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones, en actividades diferentes a las propias del cargo;
- 6)** Ser indiscreto en el manejo de la información confiada en razón del cargo tales como comentarios, suministro de ésta a otros compañeros o, tercera personas que impliquen perjuicio para la empresa, los compañeros o los clientes;
- 7)** Faltar a la verdad con la información suministrada a los clientes, superiores y compañeros de trabajo;
- 8)** Faltar o ausentarse total o parcialmente durante la jornada laboral sin justa causa o sin autorización;
- 9)** Hacer un manejo inadecuado del tiempo laboral, debido al uso de redes sociales o cualquier medio tecnológico que no sea autorizado o suministrado por la empresa para el desempeño de sus funciones;
- 10)** Incumplir las normas de tránsito;
- 11)** Transportar personas, elementos u objetos que no estén previamente autorizados por el EMPLEADOR;
- 12)** Negarse a realizar la conducción de los vehículos y/o rutas asignadas por el EMPLEADOR o sus representantes sin que medie una justa causa para ello;
- 13)** dejar abandonado el vehículo asignado sin vigilancia y/o sin guardar las medidas preventivas para evitar daños, perjuicios u otras consecuencias, así estas no se materialicen.

CUARTO. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El TRABAJADOR deberá cumplir con los siguientes roles y

responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): **1)** Conocer y aplicar las políticas, reglamento, normas, planes, programas y procedimientos implementados en el SG-SST y contribuir a la mejora del sistema con sus aportes; **2)** Conocer el plan de emergencia (punto de reunión, brigadistas, salidas de emergencia, equipo de emergencia); **3)** Realizar los trabajos en forma segura e identificar y reportar condiciones o actos inseguros y/o comportamientos inseguros; **4)** Participar activamente en las actividades de formación en SST definidos en el plan anual de capacitación; **5)** Reportar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo; **6)** Procurar el cuidado integral de su salud; **7)** Reportar cualquier condición de salud o recomendación médico laboral, que le haya sido emitida tanto por enfermedad general como por accidente de trabajo; **8)** Conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo; **9)** Usar adecuadamente los elementos de protección personal y de bioseguridad que le sean suministrados; **10)** Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

QUINTO. REMUNERACIÓN SALARIAL: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el recuadro inicial de este documento y en las oportunidades señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que la remuneración salarial, así como cualquier otro beneficio prestacional, descanso por período de vacaciones, liquidación definitiva de prestaciones sociales, etc., originado por la vigencia de este contrato de trabajo, le sean consignadas o trasladadas a la cuenta bancaria dispuesta para el pago de la nómina.

SEXTO. BENEFICIOS EXTRALEGALES Y PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO: Por acuerdo entre las PARTES, lo que se formaliza con la suscripción de este contrato, se determina que el EMPLEADOR reconocerá al TRABAJADOR un auxilio mensual el cual se denominará “auxilio de alimentación”. Este auxilio se pacta bajo la exclusión salarial y, por tanto, no se tendrá como tal para efectos prestacionales, de aportes a la seguridad social ni parafiscales, toda vez que no se concede para enriquecer el patrimonio del TRABAJADOR, sino para apoyarlo económico en los gastos de alimentación. El reconocimiento de este auxilio de alimentación podrá ser bajo una cifra de **DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$200.000) fija o variable, habitual u ocasional, lo que se determinará de acuerdo con las capacidades económicas del EMPLEADOR. En consecuencia, lo relacionado en el comprobante de nómina bajo este concepto no hará parte de la liquidación y pago de prestaciones sociales, aportes a la seguridad social ni parafiscales.

SÉPTIMO. PERÍODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un período de prueba de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de inicio de este contrato. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVO. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DESCUENTOS: En mi condición de TRABADORA, autorizo al EMPLEADOR, con la suscripción de este contrato, para que se me descuento cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, utilización de medios de comunicación, bienes dados a cargo y no reintegrados, mayores valores pagados a los que legalmente no tenga derecho, daños materiales que le ocasione al vehículo o al de terceros, producto de accidentes en los cuales se determine que fueron ocasionados por ejecutar maniobras imprudentes o negligentes en el cumplimiento de mis funciones; así mismo, por las notificaciones de infracciones de tránsito que sean generadas al vehículo que me es asignado.

PARÁGRAFO UNO: El valor del descuento autorizado en esta cláusula, podrá realizarse de la nómina quincenal, mensual, prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato independiente de la causa que lo origine y con el que se logre cubrir las sumas adeudadas.

NOVENO. JORNADA LABORAL: en atención a la actividad para la que es contratado el TRABAJADOR, así como el lugar de prestación del servicio acorde con las necesidades del cliente, se acuerda que, de conformidad con lo señalado en el artículo 165 del Código Sustantivo del Trabajo, la programación de la actividad se ejecutará por turnos de trabajo mediante la programación. Se estima que en promedio el TRABAJADOR no superará las 47 horas semanales y, en caso de superarse, serán remuneradas de acuerdo con la normatividad correspondiente para cada caso.

PARÁGRAFO UNO: El trabajador durante el turno de trabajo, tomará sus períodos de descanso que, como mínimo se determina en una (1) hora.

PARÁGRAFO DOS: De conformidad a lo señalado en la Ley 2101 de 2021, el empleador se acoge a la disminución gradual de la jornada laboral y, en este sentido, ajustará el horario del TRABAJADOR para la correcta prestación del servicio.

PARÁGRAFO TRES: El TRABAJADOR cuenta con el derecho a no ser contactado para resolver asuntos de índole laboral fuera de su jornada laboral conforme a la Ley 2191 de 2022. El presente derecho no tendrá aplicación cuando se presenten dentro de la empresa, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que obligue al TRABAJADOR a cumplir deberes extras de colaboración y que sean necesarios para darle continuidad al servicio de la compañía.

DÉCIMO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, al igual que los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito al TRABAJADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes.

El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

UNDÉCIMO. AUTORIZACIÓN DE CONTACTO: El TRABAJADOR se compromete a avisar oportunamente y por escrito al EMPLEADOR, todo cambio en la información relacionada con su dirección, teléfono, ciudad de residencia, miembros del grupo familiar, entre otros. En caso de no actualizarse la dirección de residencia, se tendrá como suya, para todos los efectos, la última registrada en la empresa. En este sentido, autoriza el TRABAJADOR, lo que se formaliza con la firma de este contrato, que cualquier información que deba suministrársele, pueda ser remitida al correo electrónico relacionado en el encabezado de este contrato o en la línea WhatsApp que tenga habilitada de uso personal.

DUODÉCIMO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por alguna de estas causas:

1. **MUTUO ACUERDO ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR:** Las partes en cualquier momento podrán convenir libre y voluntariamente dar por terminado el presente contrato, en cuyo caso dejarán constancia escrita de tal hecho.
2. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL TRABAJADOR (RENUNCIA):** El TRABAJADOR podrá terminar de forma unilateral y en cualquier momento, el presente contrato.
3. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL EMPLEADOR:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el vínculo laboral, las que establece la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo, las circulares, comunicados y en general, las que a lo largo de su ejecución se establezcan y que su falta sea calificada como grave, entre ellas se tienen las siguientes:
 - 3.1. El incumplimiento a lo estipulado en el objeto, obligaciones y prohibiciones relacionadas en este contrato.
 - 3.2. El incumplimiento a las funciones asignadas al cargo.
 - 3.3. La omisión de suministrar información al EMPLEADOR tendiente a evitarle daños o perjuicios.

DECIMOTERCERO. CONFIDENCIALIDAD: Se constituye como una obligación del TRABAJADOR mantener bajo estricta confidencialidad la información confiada a él por el EMPLEADOR y que corresponda a sus clientes, proveedores y/o empleados para que sólo sea utilizada en gestiones relacionados con el desempeño de sus funciones.

En razón a lo anterior, queda expresamente prohibido, generando como consecuencia la comisión de una falta grave por parte del TRABAJADOR, el conservar en medios tecnológicos personales como USB, celulares, computadoras portátiles, correo electrónico etc., información relacionada con el EMPLEADOR, que sea propiedad de éste y que le sea suministrada al TRABAJADOR en razón de las funciones que desarrolla, todo ello de conformidad con las normas de protección de datos personales.

DECIMOCUARTO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con la firma de este contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que tengan acceso; por lo tanto, se obligan a adoptar medidas que le permitan dar cumplimiento a los dispuesto en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, y cualquier otra norma que los modifique o los sustituya.

DECIMOQUINTO. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: El TRABAJADOR acepta expresamente desde ahora todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo, funciones y/o forma de remuneración; siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para ella, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

PARÁGRAFO: El empleador, con relación a las necesidades del cliente y para la correcta prestación del servicio, podrá determinar que las actividades del TRABAJADOR se desarrollen mediante recorridos en las diferentes zonas de El Bagre, Zaragoza, Caucasia, Remedios y Segovia, así como en el territorio antioqueño.

DECIMOSEXTO. SOMETIMIENTO A NORMAS INTERNAS: El TRABAJADOR declara que es conocedor del Reglamento Interno de Trabajo, las funciones asignadas al cargo para el cual es contratado, el orden jerárquico, manuales, reglamentos y políticas internas a las cuales se somete y se obliga a respetar y cumplir en el desarrollo del contrato de trabajo que voluntariamente suscribe.

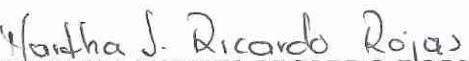
DECIMOSÉPTIMO. EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia de aceptación del contenido de este contrato y una vez leído y aprobado por las partes intervenientes, se suscribe en el municipio de Medellín, a los 09 días del mes de **febrero** del año **2024**.

EMPLEADOR


Lucy ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
Representante Legal

TRABAJADOR


MARTHA JUDITH RICARDO ROJAS
C.C. 43.591.750



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:20 AM horas del 08/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43591750**

Apellidos y Nombres: **RICARDO ROJAS MARTHA JUDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Martha Judith Ricardo Rojas
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	01 de enero de 1975, Medellín, Antioquia
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	43'591.750 de Medellín
GÉNERO:	Femenino
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Transversal 45D 82 17, La Floresta, Medellín.
TELÉFONO:	324 398 7291
E-MAIL:	mricardorojas@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una conductora de automóvil apasionada y confiable, comprometida a proporcionar un servicio público de transporte seguro y cómodo. Mi objetivo es ofrecer un servicio de alta calidad que garantice la satisfacción de mis pasajeros.

Cualificaciones

- Licencia de Conducir Válida: Poseo una licencia de conducir válida con un historial de conducción limpio, priorizando siempre la seguridad de los pasajeros.
- Conocimiento de Rutas Locales: Conozco a fondo la zona local, lo que me permite ofrecer rutas eficientes y un tiempo de viaje mínimo.
- Mantenimiento del vehículo: Mi automóvil se mantiene regularmente para garantizar un viaje seguro y cómodo.

Habilidades Profesionales

- Conducción Segura: La seguridad es mi máxima prioridad, y mi historial de conducción impecable lo demuestra.
- Atención al Cliente: Me dedico a ofrecer un servicio excepcional al cliente para que los pasajeros se sientan cómodos y valorados.
- Puntualidad: Entiendo la importancia de ser puntual y garantizar que los pasajeros lleguen a sus destinos a tiempo.
- Navegación: Utilizo tecnología GPS para seleccionar las mejores rutas y minimizar el tiempo de viaje.
- Vehículo Limpio y Cómodo: Mi automóvil siempre está limpio y bien mantenido, proporcionando un entorno cómodo para los pasajeros.

FORMACIÓN ACADÉMICA

**INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA | BACHILLERATO ACADÉMICO
1991**

**POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVÍD | TECNOLOGÍA EN SISTEMAS
1998**

EXPERIENCIA LABORAL

**ASISTENTE ADMINISTRATIVA | CHANEL'S BEAUTY SALON - SABANETA, ANTIOQUIA
2018 A 2023**

Apoyo en diversas actividades relacionadas con el funcionamiento del establecimiento, como, **atención al cliente**, recibir a los clientes en la recepción, proporcionar información sobre los servicios y precios; **gestión de citas**, coordinar las citas de los clientes, asegurando que el horario de los estilistas o terapeutas esté optimizado y que no haya conflictos; **registro de clientes**, mantener una base de datos de clientes actualizada, registrando sus preferencias, historial de servicios y datos de contacto; **manejo de pagos**, procesar pagos, ya sea en efectivo, tarjeta de crédito o a través de sistemas de pago electrónicos, y proporcionar facturas o recibos a los clientes; **inventario y suministros**, gestionar el inventario de productos de belleza y suministros del salón, realizando pedidos cuando sea necesario y manteniendo registros precisos; **coordinación del personal**, ayudar en la programación y el seguimiento de las horas de trabajo del personal, asegurando que estén al tanto de sus citas y responsabilidades; **resolución de problemas**, lidiar con quejas de los clientes de manera profesional y eficaz, buscando soluciones y garantizando la satisfacción del cliente.

**CONDUCTORA DE AUTOMÓVIL PARA SERVICIO PÚBLICO | COLEGIO NUESTRA SEÑORA
DE FÁTIMA - MANIZALES, CALDAS.**

2011 A 2017

Garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante sus trayectos hacia y desde la escuela, aplicando habilidades de comunicación efectiva y estando dispuesta a seguir normativas estrictas de seguridad y transporte escolar, así mismo, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Preparación del vehículo: Antes de cada viaje, inspeccionar y asegurar que el vehículo esté en condiciones óptimas, incluyendo la revisión de los sistemas de seguridad, como los cinturones de seguridad y las puertas.

2. Recogida de Estudiantes: Llegar a tiempo a las paradas designadas para recoger a los estudiantes asegurando que todos suban y bajen del vehículo de manera segura.

3. Seguridad en la Carretera: Conducir de manera segura y responsable en todo momento, siguiendo todas las leyes de tránsito y garantizando que los estudiantes estén protegidos en caso de una situación de emergencia.

5. Emergencias: Estar preparada para manejar situaciones de emergencia, como accidentes o problemas de salud de los estudiantes, y seguir los procedimientos de seguridad establecidos.

6. Mantenimiento del Vehículo: Reportar cualquier problema mecánico o de mantenimiento del vehículo garantizando que se realicen reparaciones y mantenimiento regularmente.

REFERENCIAS

**ALFONSO MANUEL RICARDO ROJAS
COMERCIANTE**

Teléfono: 301 409 6277

**PATRICIA EUGENIA RICARDO ROJAS
ODONTÓLOGA**

Teléfono: 301 262 8205

**DIANA QUINTERO
ASESORA COMERCIAL**

Teléfono: 310 395 4299

**YENY HINCAPIÉ
SECRETARIA**

Teléfono: 310 693 4242